

JUZGADO NOVENO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

j09cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D. C., Septiembre ocho (8) de dos mil veintitrés (2023)

Pertenencia de Julio Roberto Romero Carrillo contra César Hernando Ortiz, Rafael Humberto Romero Carrillo y, demás Personas Indeterminadas.

Radicado: 11001310300920190052200.

Ingresó: 26/01/2023

En atención a la documental que antecede, se dispone, Juzgado:

RESUELVE:

Primero: En consideración a que la auxiliar designada justificó la no aceptación del cargo, se RELEVA del cargo de Curadora Ad Litem designado, y en su lugar se nombra a la profesional en derecho Dra. YADY PAOLA SANCHEZ GONZALEZ quien debe ser notificada en el correo electrónico inscrito ante el Consejo Superior de la Judicatura.

Secretaría proceda con su notificación y advertencias de ley; el demandante preste colaboración con la misma gestión, para continuar con el trámite del litigio. Hecho lo anterior vuelvan las diligencias al despacho para resolver lo que enderecho corresponda.

Segundo: Requerir al extremo demandante para que dé cumplimiento al numeral 4 del auto de fecha 28 de Julio del año 2022.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,
LUISA MYRIAM LIZARAZO RICAURTE
JUEZ**

tecm

Firmado Por:

Luisa Myriam Lizarazo Ricaurte

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 009

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 36f6dd6af4b5984864708300b5b2b974788ffff0aa43ba842151ed4f403798d5

Documento generado en 11/09/2023 07:39:53 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>